



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00412 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 MAYO 2015

VISTOS:

Orden de Servicio N°2687-I, Resolución de Alcaldía N°0227-2012-A/MUNIMOQ, Informe N°210-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 300-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°737-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°276-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°380-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°650-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°2687-I, de fecha 30/MAY/2011, con SIAF N° 6010-2011, emitida a nombre del Proveedor Minería y Construcción D&E Sociedad Anónima Cerrada se perfecciona la contratación del "Servicio de Fotocopiado" para el Proyecto "Acondicionamiento e Implementación de Mobiliario y Equipos Informáticos en el CP Sacuaya" por un monto total que ascendió a S/.200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0227-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 15/MAR/2012, Se Reconoce en calidad de Deuda la obligación pendiente; por el monto de S/.200.00 nuevos soles (doscientos con 00/100 nuevos soles) correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa Minería y Construcción D&E Sociedad Anónima Cerrada disponiéndose su pago correspondiente;

Que, con Informe N°210-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10/MAR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que mediante Informe N°533-2012-GAJ/GM/MPMN se viene solicitando el reconocimiento de deuda del periodo 2011, en favor de la Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., sin embargo mediante el Informe N°031-2015-OQR-SPH/GPP/GM/MPMN se ha efectuado una evaluación al expediente de reconocimiento de adeudo, por lo cual, se precisa que el Proyecto no cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente e el presente ejercicio 2015., por lo cual las segunda apertura se hizo en el año 2011, por lo que, **NO SE valida la Disponibilidad Presupuestal**, sugiriendo se deriven los actuados hacia Gerencia de Infraestructura Publica, para Opinión de estado situacional del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 300-2015-GPP/GM/MPMN de fecha 12/MAR/2015, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados del expediente de reconocimiento de deuda del periodo 2011, en favor de la Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., a efecto se emita opinión del Estado Situacional del Proyecto "Acondicionamiento e Implementación de Mobiliario y Equipos Informáticos en el Centro Poblado Sacuaya Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto"

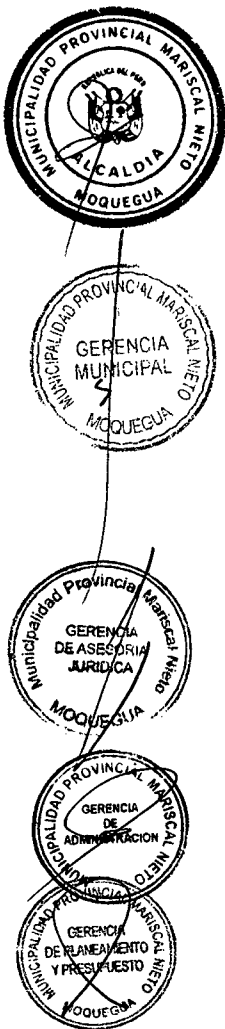
Que, mediante Informe N°737-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 23/MAR/2015, el Sub Gerente de Obras Publicas señala que de la búsqueda sobre la base de datos de la Sub Gerencia de Obras Publicas se determina que el Proyecto "Acondicionamiento e Implementación de Mobiliario y Equipos Informáticos en el Centro Poblado Sacuaya Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto" se encuentra culminada con Informe Final y actualmente esta liquidada con Resolución de Alcaldía N°1127-2013-A/MPMN;

Que, mediante Informe N°276-2015-GIP/GM/MPMN de fecha 26/MAR/2015, la Gerente de Infraestructura Publica informa ante Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre el estado situacional del Proyecto "Acondicionamiento e Implementación de Mobiliario y Equipos Informáticos en el Centro Poblado Sacuaya Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto", por lo cual solicita se realicen las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 380-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 10/ABR/2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación al expediente de reconocimiento de deuda del periodo 2011, en favor de la Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., por el servicio de fotocopiado por el monto de S/. 200.00 N/S, se otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Meta	:	0010-2 "Gestión Administrativa"
Tipo de Recurso	:	01
Especifica de Gasto	:	2.3.2.7.1.1.9.9 Servicios Directos
Tipo de Costo	:	Gasto Operativo
Monto	:	S/. 200.00 Nuevos Soles

Con Informe N°650-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 14/ABR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a favor de reconocimiento de deuda del periodo 2011, en favor de la Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., por el servicio de fotocopiado por el monto de S/. 200.00 N/S, por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el cuarto, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2011, la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 nuevos soles) deudada con el Proveedor Empresa Minería y Construcción D&E S.A.C., por el concepto de "Servicio de Fotocopiado" para el Proyecto "Acondicionamiento e Implementación de Mobiliario y Equipos Informáticos en el Centro Poblado Sacuaya Distinto de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto" conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en treinta y cinco (35) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente de Financiamiento	:	02 Recursos Directamente Recaudados
- Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
- Meta	:	0010-2 "Gestión Administrativa"
- Tipo de Recurso	:	01
- Especifica de Gasto	:	2.3:2.7:1:1:9.9 Servicios Directos
- Tipo de Costo	:	Gasto Operativo
- Monto	:	S/. 200.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto -Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCOMENDAR a Secretaría General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública; Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE